



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**Nº 74 -2015/MPJB**

Jorge Basadre, 14 SET. 2015

**VISTOS:**

La Resolución Sub Directoral Nº 046103-S-2015-SUTRAN/07.2.1 de fecha de recibido 19 de Agosto de 2015; el Informe Nº 181-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de Agosto de 2015; el Informe Nº 675-2015-OPP/MPJB de fecha 31 de Agosto de 2015; el Informe Nº 509-2015-OAJ-A/MPJB de fecha 10 de Setiembre de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 04 de Setiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30º de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

Que, el Artículo 8º de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, con fecha 19 de Agosto de 2015 la Municipalidad Provincial Jorge Basadre es notificada con la Resolución Sub Directoral Nº 046103-S-2015-SUTRAN/07.2.1 emitida por la Sub Dirección de Procedimientos de Transporte, Transito y Servicios Complementarios, en la que se sanciona a la entidad con una multa equivalente a (01) Unidad Impositiva Tributaria por la Comisión de la infracción de Código F-1

Que, mediante Informe Nº 181-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de Agosto de 2015, el CPC. Erick Salazar Pantigoso Salazar Sub Gerente de Contabilidad, refiere que teniéndose en cuenta la multa impuesta a la entidad por la Sub Dirección de Procedimientos de Transporte, Transito y Servicios Complementarios, corresponde pagar la multa impuesta por el monto de S/. 3,800.00 Nuevos Soles, correspondiente a una (01) UIT para el año 2014 conforme al D.S. Nº 304-2013-EF.

Que, mediante Informe Nº 675-2015-OPP/MPJB de fecha 31 de Agosto de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que teniéndose en cuenta la infracción generada en el año 2014, dicho gasto no se encuentra programado en el PIA 2015, siendo atendible mediante modificaciones en el presupuesto institucional en el nivel funcional programático, debiéndose determinar responsabilidades y sanciones a lo que generaron la imposición de sanción.

Que, mediante Informe Nº 509-2015-OAJ-A/MPJB de fecha 10 de Setiembre de 2015, la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que teniendo en cuenta la multa impuesta por la Sub Dirección de Procedimientos de Transporte, Transito y Servicios Complementarios, opina que corresponde reconocer el pago de la multa, al haberse generado en razón de la multa impuesta en el año 2014. Asimismo, opina que debe determinarse responsabilidades y sanciones a los que generaron la imposición de sanción.





Que, estando a lo señalado por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde actuar conforme a lo señalado en el literal a) de la Novena disposición complementaria final de la Ley N° 30057 – Ley del Servir concordado con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servir, que dispone que a partir del 14 de Setiembre de 2014 deben aplicarse el procedimiento señalado en el Título VI del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, para iniciarse Procedimiento Administrativo Disciplinario; en consecuencia, debe remitir la presente a la secretaria técnica de esa entidad, a fin que se determine las responsabilidades que hubiera lugar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJ.B, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de Reconocimientos de deudas, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJ.B.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas de Carga y Mercancías – SUTRAN, por el monto de S/. 3,800.00 Nuevos Soles con código de pago 5006, en razón de la Acta de Control N° 110075645; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>ACTIVIDAD</b>	: GESTION ADMINISTRATIVA
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
<b>META SIAF</b>	: 0009
<b>NEMÓNICO</b>	: 1071
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 2 RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.5.4.1.3.1 Multas
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/3,800.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que las instancias administrativas correspondientes determinen responsabilidades por la imposición de la multa.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.A.J  
O.P.P  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Julio V. Condori Coa*  
J.V.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas